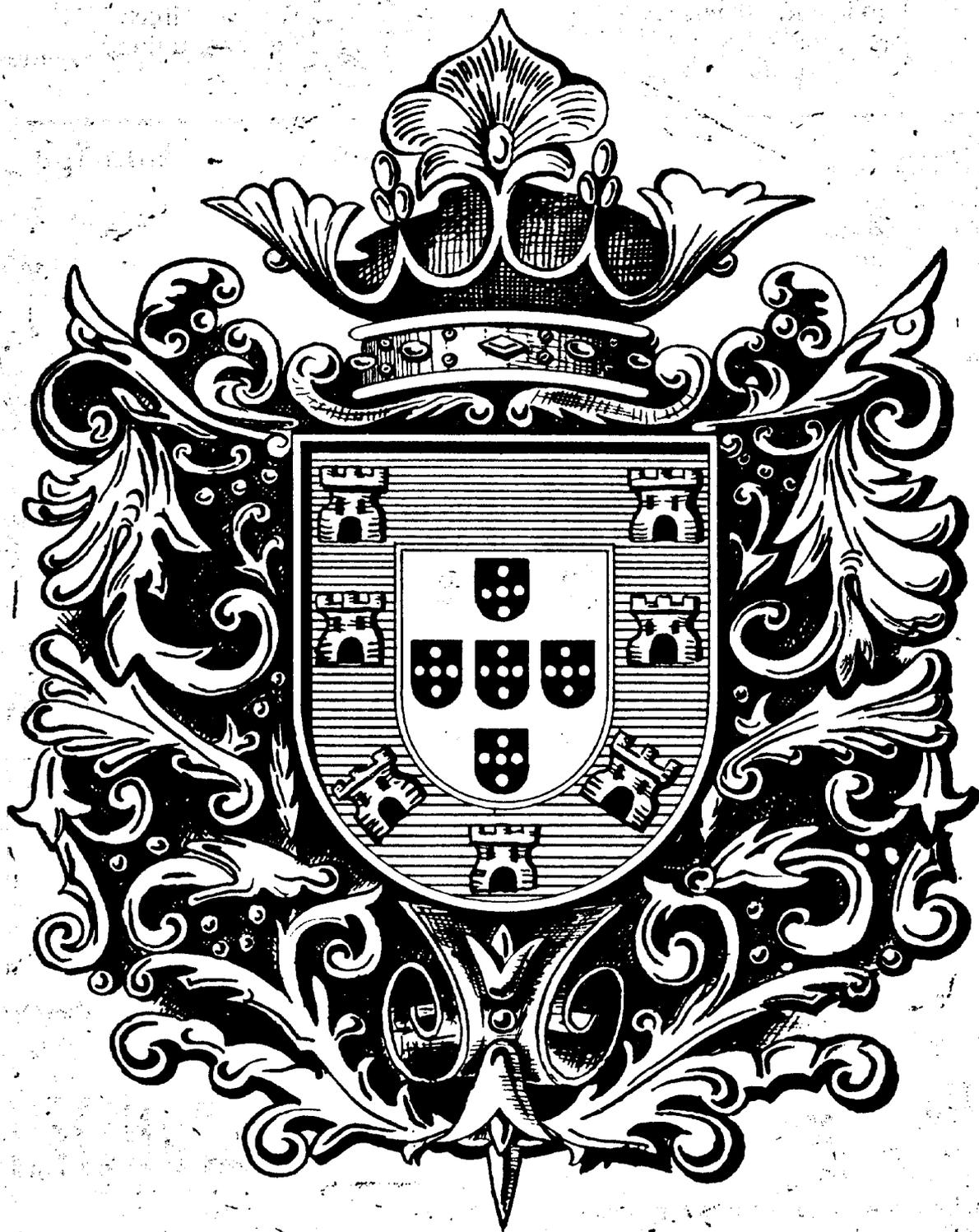


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLIII

Número 2.135

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1967

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

Manuel Castaño Navarro

Contratista de Obras

Calle Velarde n.º 12 - Telf. 3827 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

7 de Septiembre 1967

470

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ALCALDIA

Desde el día 4 al 15 del actual inclusives, las personas interesadas en la adquisición de 11 locales comerciales que se van a construir en González de la Vega-Cervantes, en régimen de acceso a la propiedad, pueden pasar por este Ayuntamiento (Negociado 3.º) en donde serán debidamente informados.

Ceuta, 2 de Septiembre de 1967.

El Alcalde,

José Zurrón Rodríguez.

471

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE CEUTA

NOTAS

Elección de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local.

De conformidad con el artículo 5.º del Decreto 1485/67 de 15 de Junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local y a los efectos indicados en el artículo 4 del mismo Decreto, la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en esta Ciudad, hace público que el número de habitantes de derecho de este Municipio, según la renovación quinquenal del último Padrón aprobado es de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL** habitantes (61.821).

Ceuta, 2 de Septiembre de 1967.

El Delegado de Estadística,

Ilegible.

472

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

CEUTA

Convenios Colectivos Sindicales

VISTO el Convenio Colectivo Sindical adoptados por las representaciones económicas y social del Sindicato Provincial del Metal que ha de regular las relaciones de trabajo en la actividad de la Empresa «BAEZA S. A.» encuadrada en dicho Sindicato, y

RESULTANDO: Que por la Organización Sindical se ha remitido a esta Delegación el Expediente completo tramitado en el seno de dicha Entidad Sindical para elaboración de Convenio Colectivo Sindical de ámbito de Empresa en la actividad expresada, a cuyo expediente se acompaña informe favorable del Delegado Provincial de Sindicatos.

RESULTANDO: Que el Texto del Convenio fué aprobado por unanimidad de ambas representaciones en sesión, celebrada el día 1.º de Julio de 1967 y consta de trece artículos, no estableciéndose tablas de rendimientos mínimos, y expresando en el propio Convenio que la aplicación del mismo no producirá un alza en los precios.

RESULTANDO: Que fué elevado el expediente a la Dirección General de Ordenación del Trabajo, que lo devuelve por escrito que ha tenido entrada en 29 de Agosto en esta Delegación, sin que se opongan reparos a su aprobación.

RESULTANDO: Que en la sustanciación de este expediente se han observado los trámites y formalidades legales de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que por tener ámbito de Empresa el Convenio, es competente esta Delegación para conocer el expediente y aprobarlo, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley 24 de Abril de 1958 y el 19 de su Re-

glamento de 22 de Julio del mismo, sobre Convenios Colectivos Sindicales.

CONSIDERANDO: Que habiéndose hecho constar en el Expediente que los salarios no repercutirán en alza de los precios, no ha lugar a la tramitación especial que establecen los artículos 17 y 18 de dicho Reglamento, y adaptándose en su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5.º de su Reglamento, sin que concurren causas de ineficacia de las previstas en el artículo 20 del repetido Reglamento, ni menoscabe las condiciones mínimas legales establecidas en favor del trabajador, sino que por el contrario las mejoras sin lesión del interés nacional; procede aprobar, el Texto del Convenio pactado por unanimidad y acordar su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de acuerdo con el artículo 25 del mismo Reglamento.

VISTOS los preceptos legales citados, la Reglamentación Nacional de Comercio regulando las condiciones de trabajo en la Empresa «BAEZA Sociedad Anónima» aprobada por Orden Ministerial de 10 de Febrero de 1948, y los demás de general aplicación.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO ACUERDA

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical adoptado por la Comisión Deliberante del Sindicato Provincial del Metal en la sesión celebrada en esta Ciudad el día 1.º de Julio de 1967, que ha de regular el contrato de trabajo con ámbito de Empresa «BAEZA S. A.»

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y advertir a las partes, que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Ceuta, 29 de agosto de 1967.

El Delegado de Trabajo Acctal.,

Fdo: Antonio Cazalla Morales.

III CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «BAEZA, S. A.»

En la Ciudad de Ceuta, siendo las doce horas del día primero de Julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia de don Teodomiro Sánchez Valverde, se reúne la Comisión Deliberadora del III Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «BAEZA S. A.» integrada por don José María Baeza Herrazti, y don Alberto Baeza Herrazti, en representación de la Empresa y los Enlaces Sindicales don Francisco Sánchez Menchén, don José Cózar Sánchez y don Antonio Sanvicente Arcas en representación de los trabajadores, asistidos por el Asesor del Coñvenio don Rafael Sánchez de Nogués, Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de ésta

C. N. S. y actuando como Secretario don Zoilo Tejedor Acebes, Secretario de Despacho de la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social.

Abierto el acto, ambas representaciones hacen constar que la Empresa, consciente del alza que han experimentado en los últimos tiempos los diversos bienes de consumo, accede a la renovación del II Convenio y sustitución del III Convenio Colectivo Sindical.

La citada Comisión, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 24 de Abril de 1958 y el Reglamento y Normas Sindicales para su aplicación, acuerda aprobar el presente Convenio, cuyo texto se inserta a continuación.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º—Ámbito de Aplicación.—El presente Convenio afectará al personal de la Empresa «BAEZA S. A.» de ésta Ciudad, relacionado con el mismo.

Artículo 2.º—Ámbito Temporal.—El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1.º de Junio de 1967 y tendrá la vigencia de dos años a partir de dicha fecha, sin perjuicio de aquella en que fuere aprobado por la Autoridad Laboral y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3.º—Retribuciones.—Se establecen los sueldos mensuales que figuran en la relación siguiente:

2 Apoderados	a	Ptas. 6.800,—	Mes.
5 Jefes de Departamentos..	a	» 6.400,—	»
4 Jefe de Sección	a	» 6.000,—	»
2 Oficiales administrativos			
Especiales	a	» 5.500,—	»
2 Oficiales administrativos.	a	» 5.000,—	»
10 Dependientes Sección A.	a	» 5.000,—	»
1 Técnico de Oficio.....	a	» 5.000,—	»
2 Dependientes Sección B.	a	» 4.500,—	»
1 Cobrador	a	» 4.500,—	»
1 Aux. admitivo. de 1.ª	a	» 4.500,—	»
1 Cobrador de Camión....	a	» 4.200,—	»
2 Profesionales de Oficio.	a	» 4.000,—	»
2 Auxres. admitivo. de 2.ª .	a	» 4.000,—	»
2 Dependientes Sección C.	a	» 4.000,—	»
1 Mozo especializado.....	a	» 3.660,—	»
1 Mozo	a	» 3.250,—	»
1 Ordenanza	a	» 3.250,—	»
2 Auxiliares de Caja.....	a	» 3.250,—	»
1 Aprendiz	a	» 1.500,—	»

Industria de la Madera: (Jornal diario-Cobranza semanal).

6 Oficiales de 1.ª.....	a	» 140,—	Día
5 Peones.....	a	» 122,—	»

Artículo 4.º—Pagas extraordinarias.—El personal inscrito en el presente Convenio percibirán las siguientes gratificaciones extraordinarias:

—Media mensualidad el 18 de Julio (Fiesta Exaltación Trabajo).

—Media mensualidad el 14 de Septiembre (Exaltación Santa Cruz).

—Una mensualidad el 25 de Diciembre (Natividad de Ntro. Señor).

Dichas gratificaciones se abonarán de conformidad con los sueldos establecidos en el artículo 3.º del presente Convenio.

Artículo 5.º—Premios por Antigüedad.—Dezando la Empresa premiar el tiempo de Antigüedad al servicio de la misma, establece como premio el módulo de ptas. 20.—(veinte) por cada año de antigüedad contados a partir de la fecha real de ingreso del empleado, para todos aquellos que hayan superado un cuatrienio a su servicio. El importe resultante para cada empleado se le abonará mensualmente en cada uno de los doce meses del año.

Los cuatrienios actualmente existentes quedan englobados y absorbidos dentro de esta superior mejora.

Artículo 6.º—Vacaciones y Jornadas de Trabajo:

a) Las vacaciones anuales retribuidas consistirán en VEINTE DIAS para los empleados con antigüedad inferior a quince años, y en VEINTICINCO DIAS naturales para los empleados con antigüedad superior a los quince años.

b) Se establecen vacantes en todas las Secciones, la tarde del 24 de Diciembre (NOCHEBUENA), con un lunch a los empleados a cargo de la Empresa. Asimismo todos los años, en el mes de Julio, coincidiendo con la conmemoración de la fundación de la Empresa, y en torno a la Festividad del Trabajo, la Empresa celebrará una comida con todos sus empleados, con el aditamento de festejos y actos deportivos.

c) Los empleados de Oficinas, los del Departamento de Madera y Almacén, los Transportes y los Profesionales de Oficios, harán vacación todos los sábados por la tarde, a base de recuperar las cuatro horas de dicho sábado durante el horario laboral de la semana.

d) Los empleados de los establecimientos comerciales Ferreterías-Hogar Moderno y Bazar Revelín) que se deben a las necesidades del público y a los horarios laborales de apertura y cierre marcados por la Delegación de Trabajo, seguirán rigiéndose por dichos horarios oficiales.

e) Serán efectuadas horas extraordinarias y abonadas en la forma reglamentaria en las Secciones, fechas o época en que la Empresa lo necesite.

Artículo 7.º—Mejoras Voluntarias.—Con el fin

de obtener una mayor elevación social del empleado y posibilitar el mismo mejores garantías de seguridad individual, la Empresa introduce las siguientes mejoras:

1.º—**Fondo de Mejora:** Bajo este nombre se crea un Fondo que será dotado por la Empresa mensualmente con el 3 % (Tres por ciento) del importe de la Nómina mensual conjunta resultante de este Convenio, y que, regido por la Gerencia de la misma, se destinará a ayudas por enfermedades y casos especiales, viajes y turismo social, ayudas de estudios a hijos de empleados capaces y meritorios, compra de libros, regalo de Reyes a niños, bolsas de Navidad a las familias, reparación de viviendas de los empleados, auxilios por nacimientos bodas o defunciones y cuantos casos o problemas individuales merezcan una atención especial a juicio de la Empresa.

2.º—**Póliza de Seguro:** Se garantiza, durante la vigencia del presente Convenio, y en caso de muerte por accidente, por tierra, mar o aire, a los derechohabientes del empleado que sufriera el siniestro, la suma de Ptas. 100.000 cuyo fin la Empresa suscribe una Póliza colectiva con una Entidad aseguradora, con las salvedades o exclusiones de riesgos estipulados en la citada Póliza.

3.º—**Alza costo de la vida:** Se establece un «barómetro Alza» del costo de la vida sobre bienes de consumos básicos, según relación que se indica en anexo al presente Convenio, el cual ha de servir de base orientativa para los doce meses de vigencia del presente Convenio, determinar si el coeficiente-promedio de dichos artículos básicos ha experimentado un alza y, de haberla, la Empresa se compromete a elevar el porcentaje de los salarios en la misma cuantía proporcional al alza de carestía de vida experimentada. Servirá de norma de regulación los datos aportados, mediante certificación, por el Servicio de Estadística de la Delegación de Ceuta, comparando los datos existentes entre la fecha de vigencia del presente Convenio y la revisión anual señalada. Para la modificación del alza de los salarios, será necesario que el alza del costo de vida experimentado en el primer año del Convenio supere el coeficiente medio del 5% (cinco por ciento), pues en caso contrario los salarios permanecerán inalterables hasta la total expiración del periodo de vigencia del Convenio.

Artículo 8.º—Mejoras Eventuales: La Empresa queda en libertad para conceder determinados incentivos a aquellos empleados que, a su juicio, lo merezcan, por su actividad y celo en las labores encomendadas a sus respectivos puestos de trabajo.

Artículo 9.—No Repercusión: Los aumentos salariales que sobre los mínimos legales se implantan con ocasión del presente Convenio, no tendrán

repercusión alguna a efecto de Cotización a la Seguridad Social y Mutualismo Laboral.

Artículo 10.—Posibilidad de Absorción.—Los posibles aumentos de salarios que con carácter oficial puedan implantarse durante la vigencia de este Convenio, podrán ser absorbidos con las gratificaciones especiales que se conceden en virtud del presente Convenio.

Artículo 11.—Colaboración.—La Empresa y los Enlaces Sindicales firmantes, estarán siempre en contacto para el mejor cumplimiento de las disposiciones de este Convenio y para cualquier posible estudio que fuese conveniente proyectar a la cancelación del período de vigencia del mismo.

Artículo 12.—Cláusula Especial.—Ambas representaciones, por unanimidad, estiman que de la firma del presente Convenio, no derivará un alza en los precios.

Artículo 13.—Cláusula Adicional.—Los sueldos y salarios totales que figuran en el artículo 3.º comprenden salario mínimo, Plús de Residencia y Plús de Convenio.

En estos términos queda formalizado el III Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «BAEZA, S. A.» del que se redacta la presente acta en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, que firman todos los miembros de la Comisión en el lugar y fecha arriba indicados.

Este Convenio lo firman varios señores.

473

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por medio del presente se cita a Abselán Ben Ahmed Arhaz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de cinco días a partir de la publicación de este edicto, al objeto de ser oído en sumario núm. 163/67 que se instruye por el delito de robo.

Dado en Ceuta, a 29 de agosto de 1967.

El Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario accidental,
Enrique Ugedo.

474

REQUISITORIA

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario 162/67 sobre Robo Ahmed Mohamed, del que, como datos de filiación, solamente se sabe que es de unos veintiocho años, de complexión fuerte y pelo rubio y abundante, ignorando su actual paradero, a fin de que en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente se persone en este Juzgado a constituirse en prisión, por haber sido así acordado en auto de procesamiento dictado contra el mismo en el día de hoy, apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura ingresándolo en prisión.

Dado en Ceuta a 29 de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

El Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Acctal.,
Enrique Ugedo.

475

EDICTO

Por medio del presente se cita al súbdito dinamarqués Uffe Saebye de 32 años, soltero, ingeniero químico, hijo de Poul y de Ingrid, a fin de que en el término de cinco días a partir de la publicación de este edicto comparezca en el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad para recibirle declaración en el sumario 168/67 sobre Robo en el que aparece como perjudicado.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ceuta, 29 de Agosto de 1967.

El Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Acctal.,
Enrique Ugedo.

476

EDICTO

Por medio del presente se cita al súbdito australiano Bryan James Feely de 32 años, soltero, geólogo, hijo de Charles y May; a María Antonia Aguilera Ortega y a Ana Aguilera Ortega, a fin de que en el término de cinco días a partir de la publicación de este edicto se personen en este Juzgado para re-

cibirles declaración en sumario núm. 167/67 que se instruye por Robo y en el que aparecen como perjudicados.

Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ceuta 29 de Agosto de 1967.

El Juez, José Sánchez Faba. El Secretario Acctal., Enrique Ugedo.

477

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 384 de 1967, sobre hurto, ha mandado citar a Mohamed Chaib Moh Hach Tusani, de 19 años, soltero, jornalero, natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Chaib y de Fatma, con domicilio en el lugar de su naturaleza, Barrio Málaga número 19, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día ONCE de Septiembre a las 11 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 25 de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario,
José López.

478

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 367 de 1967 sobre hurto ha acordado notificar a Dris Sian Hamed, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Sian y de Aixa, natural y vecino de Tetuán, en calle Tajer, núm. 10, sin domicilio conocido en Ceuta, la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Dris Sian Hamed, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 31 de agosto de 1967.

El Secretario,
José López.

479

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas núm. 338 de 1967 sobre hurto contra Abdelazis Hamadi Urriagli, de 30 años, hijo de Hamadi y Fatma, natural de Alhucemas, soltero, jornalero, vecino de Tánger, domiciliado en calle Vaj Kunia, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta a 1 de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Juez Municipal, Alberto Barbasán. El Secretario, José López.

480

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 338 de 1967 sobre hurto, contra Abdelazis Hamadi Urriagli, se da traslado, por término de TRES DIAS de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a doscientas sesenta y cien, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 1 de Septiembre de 1967.

El Secretario,
José López.

481

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas

número, de 1967, seguido por maltrato de obras en virtud de denuncia de Abdeluahed Hayun, contra Mohamed Mohamed Amrani, de 26 años, soltero, profesor, natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Mohamed y de Fatma, domiciliado en Tetuán, calle Setbague, 38; Abdelwahab Khambar El Bakali, de 26 años, soltero, profesor, natural de Tetuán hijo de Hamar y de Saffia, con domicilio en el lugar de su naturaleza, calle Keitranks, 28 y Mohamed Bakali Alí, de 27 años, soltero, natural y vecino de Tetuán, hijo de Alí y Fatima, con domicilio en Diga Arrab, 28, ha acordado citar a los indicados denunciados a fin de que el próximo día 13 de Octubre y hora de las diez y treinta, comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en Agustina de Aragón, 4 bajo Dcha. a asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados Mohamed Mohamed Amrani, Abdelwahab Kahmbar El Bakali y Mohamed Bakali Alí, extendiendo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, en Ceuta a primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario,
José López.

482

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, é Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Marcelino García Herrerías, en nombre de Mobil Oil de Canarias Sociedad Anónima, permiso para abrir al público una Estación de Suministros de Gasolinas, en la confluencia de las Avenidas de España, San Juan de Dios y González Tablas.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 5 de Septiembre de 1967.

El Alcalde,
José Zurrón Rodríguez.

483

Tercio Gran Capitán I de La Legión

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Habiéndose presentado el legionario Florencio Noval Martínez, voluntariamente, hijo de Enrique y Antonia, natural de El Ferrol (La Coruña) de 34 años, por la presente se anula la Requisitoria publicada contra el mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de fecha 30 de Julio de 1964, número 1973.

Dado en Melilla a 1 de Septiembre de 1967.

El Capitán Juez Instructor,
Fdo: Felipe Somoza Núñez.

484

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la actuación del Secretario Judicial que refrenda se tramita procedimiento de apremio en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Ayala Mejías, y otros, contra don Diego Jiménez Behemerid; en el cual y por providencia de ésta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % lo siguiente:

Un televisor marca «Elve», tasado en 13.500 pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día diecinueve de Septiembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de éste Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes.

1.º—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 10.125 pesetas.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Los expresados bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de don Luis García Blanco en cuyo domicilio, G. Aranda, 3 podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Ceuta a 30 de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

José Sánchez Faba.

Enrique Ugedo

485

EDICTO

Por la presente se cita a Rudolf Ludovicus Roussou, de 19 años, soltero, estudiante, hijo de George y Margretha, natural y vecino de Amsterdam, a fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario número 174/67 que se instruye por hurto. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones conforme a lo establecido en el número 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ceuta, 4 de Agosto de 1967.

El Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Acctal,
Enrique Ugedo.

486

Requerimiento

Por medio del presente se requiere al penado en el sumario número 74/67 seguido por el delito de Robo, Mohamed Hossain Chairi Mehdi, que reside en Castillejos, a fin de que en el plazo de tres audiencias satisfaga la multa de CINCO MIL PESETAS,

a que fué condenado en la aludida causa, apercibiéndole que si no lo verifica sufrirá un arresto sustitutorio de dieciseis días.

Dado en Ceuta, a 5 de Septiembre de 1967.

El Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario accidental,
Enrique Ugedo.

487

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto último, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Daoíz.

Dichos pliegos de condiciones se exponen al público durante el plazo de ocho días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones, y podrán ser examinados durante el plazo indicado en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 6 de Septiembre de 1967.

El Secretario,
Emilio Lorenzo.

488

SUBASTA

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se anuncia subasta para adjudicar las obras de pavimentación y alcantarillado en la calle Daoíz.

Tipo de licitación: 315.181,42 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.—Plazo de garantía: Seis meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día 30 del presente mes.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 ptas. en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional 6.303,60 ptas., reintegrada con 130 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Por certificaciones expedida por la Dirección facultativa de obra, para lo que existe consignación en el presupuesto de gastos.

Indispensable documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con Responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe núm. 9.353 (B. O. del Estado número 163, de 9 de Julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera, por cuenta del adjudicatario.

En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

Ceuta, 6 de Septiembre de 1967.

V.º B.º

El Alcalde,

José Zurrón Rodríguez.

El Secretario,
Emilio Lorenzo.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de.....,

con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número.)

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda).

489

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 40.485, 41.369, 41.531, y las libretas de ahorro núms. 5.081, 9.079, 11.024, 11.985, 18.194, 19.616 y 25.692 correspondientes a operaciones de esta Entidad se ruega que caso de ser encontradas se entreguen en nuestras oficinas de la calle Camoens 23; Plaza del General Galera, 1; Teniente Coronel Gautier, 1 y Fernández, 2; a los efectos del artículo, 62 y 46 del Reglamento.

Ceuta, 31 de Agosto de 1967.

La Dirección,

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43.



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año | » al TRES % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

B

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

Año
Direc
PA L
A